



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 330030522000721
Folio interno: UT-J/0340/2022
Ciudad de México, a 3 de mayo de 2022

Apreciable solicitante:
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“Solicito atentamente, se me proporcionen los archivos de las siguientes ejecutorias:

1. Amparo en revisión 2301/98. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano.
2. Amparo en revisión 2295/98. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia
3. Amparo en revisión 536/99. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas
4. Amparo en revisión 1323/98 Ponente: Humberto Román Palacios
5. Amparo en revisión 690/99. Ponente: Juan N. Silva Meza.
6. Amparo en revisión 2639/96. Ponente: Mariano Azeula Güitrón
7. Reclamación 353/69 (en juicio de amparo). Ponente: Rafael Rojina Villegas
8. Amparo administrativo en revisión 2833/44. Segunda Sala”.

Respuesta

Le informo que por lo que hace a su solicitud, fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

*“...Al respecto le comunico que, con los datos aportados se realizó la búsqueda de las sentencias en el sistema Control de Archivo de Expedientes Judiciales y se **identificó que corresponden a los siguientes asuntos: Amparo en Revisión 2301/1998, Amparo en Revisión 2295/1998, Amparo en Revisión 536/1999, Amparo en Revisión 1323/1998, Amparo en Revisión 690/1999, Amparo en Revisión 2639/1996, todos del índice del Pleno; Reclamación 353/1969 del índice de la Tercera Sala y Amparo en Revisión 2833/1944 del índice de la Segunda Sala**, todos de la de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:*

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Amparo en Revisión 2301/1998 Pleno <i>(Ejecutoria con Voto)</i>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico</i> No genera costo
Amparo en Revisión 2295/1998 Pleno <i>(Ejecutoria con Voto)</i>	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico</i> No genera costo
Amparo en Revisión 536/1999	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico</i> No genera costo



<i>Pleno (Ejecutoria con Voto)</i>		
Amparo en Revisión 1323/1998 Pleno (Ejecutoria con Voto)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Amparo en Revisión 690/1999 Pleno (Ejecutoria con Voto)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Amparo en Revisión 2639/1996 Pleno (Ejecutoria con Voto)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Reclamación 353/1969 Tercera Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>
Amparo en Revisión 2833/1944 Segunda Sala (Ejecutoria)	<i>Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico No genera costo</i>

*Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de **carácter público...**"*

Por lo anterior, y en lo que respecta a la versión pública de **las ejecutorias y votos** que menciona el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia.**

Ahora bien, cabe hacer mención que el peso de la información que contiene los archivos adjuntos con los que se da respuesta a la presente solicitud, **supera la capacidad permitida** de los medios de notificación disponibles, por lo que para facilitar su consulta, se le informa que este comunicado también fue colocado en el estrado electrónico que tiene esta Unidad General para tales efectos en la siguiente liga electrónica:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>



Para localizar esta respuesta deberá utilizar el motor de búsqueda que indica “Folio de la Solicitud”, ingresar el folio de su solicitud que se indica al rubro superior derecho (en su caso el folio 330030522000721) y accionar el botón “Aplicar”.

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	